

YERBA BUENA, 16FEB 2016

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: № 080

<u>VISTO</u>: El Expte. Nº 16.433-M17-S-15, mediante el cual el Sr. Secretario de Gobierno tramita el pago de la Factura C Nº 0001-00000051 de fecha 01/12/15, por el importe de \$30.591,00 (pesos treinta mil quinientos noventa y uno con 00/100) a favor de la firma "Servicios de Transporte" de Santiago Felipe Leguizamón; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 informa que "...el pedido obedece en virtud de que las familias que vivian a orillas del Río Muerto en la zona del corte fueron damnificadas por la situación climática vivida en la provincia en el mes de marzo próximo pasado, y que fueron reubicadas en la zona del Manantial Sur. Por tal motivo, los niños de las familias afectadas que asisten a escuelas de la zona, fueron trasladados desde sus domicilios a dichos establecimientos con cargo a esta administración a los efectos de no perjudicarlos en sus estudios y no perder el año escolar, por tal motivo y dada la urgencia de intervenir se procedió a la contratación del trasporte escolar, cuya factura se adjunta para su pago...";

Que a los fines solicitados agrega a fs. 02 la citada Factura emitida en concepto de: "Alquiler Transporte Escolar – distintas escuelas de Y. Buena (...) correspondiente al mes de Noviembre";

Que la Sra. Asesora Letrada de la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 04 dictamina que en esta instancia y en referencia a la solicitud que nos ocupa, cabe destacar que, teniendo en cuenta las razones manifestadas por el Sr. Secretario a fs. 1, resulta factible de aplicación el Art. 7, inc. 1° de la Ord. 1299/03, que autoriza la contratación directa por razones de urgencia; señala además que la misma norma determina que "las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia." y que resulta entonces potestativo para esta Administración proceder a la contratación directa, en la medida que los funcionarios competentes para ello consideren atendibles los fundamentos de excepción expuestos y por último expresa que, en caso de receptar favorablemente el pedido, se deberá dictar el correspondiente decreto –refrendado por el Sr. Intendente y el Sr. Secretario de Hacienda- mediante el cual se autorice la contratación directa en cuestión (Art. 7° de la Ord. 1299/03) y ordene el pago de la factura obrante a fs. 02;

Que a fs. 05 y 12 Personal a cargo del Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputaría la erogación que nos ocupa y a fs. 05 (pie) interviene el Sr. Contador General, dándole continuidad al trámite sin formular objeciones al respecto;

Que a fs. 07 obra Pedido de Suministro emitido por la Oficina de Compras, por el citado importe para el pago de la referida factura;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 13 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: APRUEBASE la contratación directa de la Firma "Servicios de Transporte" de Santiago Felipe Leguizamón, con domicilio en calle San Javier N° 2.200 – B° San Eduardo, Yerba Buena, Tucumán, por el servicio de transporte escolar, prestado a esta Municipalidad durante el mes de Noviembre/2015, por el importe total de \$30.591,00 (pesos treinta mil quinientos noventa y uno con 00/100), según lo previsto en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1), de conformidad con lo considerado.



MEC.

///...
DECRETO: \$\mathbb{F} 080

1 6FEB 2016

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE el pago de la suma de \$30.591,00 (pesos treinta mil quinientos noventa y uno con 00/100) a la Firma "Servicios de Transporte" de Santiago Felipe Leguizamón, según Factura C Nº 0001-00000051 de fecha 01/12/15, conforme la contratación directa que se aprueba en el Artículo precedente y según lo considerado.

ARTICULO TERCERO: La presente erogación se imputará en la Partida Principal 71, Parcial 71 - 10, Cuenta "Deudas Varias Proveedores", Código Nº 3-0-01-07-71-71-10-03-0-0-2016, del Presupuesto Municipal vigente.

ARTICULO CUARTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.

ARTICULO QUINTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el

Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

C.P.N. MARCELO SORIA CATANIA SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA DEPARTMENTO DE LITTO DE LA COURA PARTMENTO DECLARADO DE LA COURA PARTMENTO DE LA COURA P

MARIANO CAMPERO INTENDENTE MUNICIPAL MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA